

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3191 *IMPORTACO CASA PONS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
IMPORTACO FOOD SERVICE, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
IMPORTACO INGREDIENTS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de "Importaco Casa Pons, S.A.", (Sociedad Unipersonal), -Sociedad Absorbente-, "Importaco Food Service, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida- e "Importaco Ingredients, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida-, han acordado por decisión de sus respectivos accionistas y socios únicos en fecha 20 de mayo de 2022, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de "Importaco Casa Pons, S.A.", (Sociedad Unipersonal), -Sociedad Absorbente-, de "Importaco Food Service, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida- e "Importaco Ingredients, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida-.

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado por los administradores de las sociedades participantes en la fusión en fecha 19 de mayo de 2022. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las compañías en fecha 31 de diciembre de 2021. Se deja expresa constancia de que al pertenecer de forma indirecta la totalidad de las participaciones sociales de "Importaco Food Service, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida- e "Importaco Ingredients, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida- a "Importaco Casa Pons, S.A.", (Sociedad Unipersonal), -Sociedad Absorbente-, la fusión se llevará a cabo sin ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Dado que las sociedades participantes de la fusión han adoptado el acuerdo de fusión en Juntas Universales y por unanimidad de todos los accionistas/socios, la operación se produce como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión, según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, por lo que no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

En Beniparrell (Valencia), 20 de mayo de 2022.- Don Juan Antonio Pons Casañ y Doña Eva Pons Casañ, personas físicas representantes designadas por la sociedad "Importaco, S.A.", Administradora única, la primera interviniendo por las sociedades "Importaco Casa Pons, S.A.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad

Absorbente- e "Importaco Food Service, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida-, y la segunda interviniendo por la sociedad "Importaco Ingredients, S.L.", (Sociedad Unipersonal) -Sociedad Absorbida-.

ID: A220020625-1